



ACTA DE LA MESA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO, RÉGIMEN DE ALQUILER, POR LOTES, DE LA ILUMINACIÓN Y ARCOS ORNAMENTALES PARA LAS FIESTAS DE SAN TELMO Y FIESTAS DE NAVIDAD, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON ARREGLO A VARIOS CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (LOTE 1: FIESTAS DE NAVIDAD; LOTE 2: FIESTAS DE SAN TELMO).

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Tui, a las 09:13 horas del día 1 de marzo de 2019, se constituye la correspondiente MESA DE CONTRATACION, integrada por los siguientes miembros:

Asistentes:

- Presidente: Carlos Vázquez Padín, Alcalde-Presidente.

-Vocales:

Pilar Fernández Alonso, secretaria del Ayuntamiento.

Alejo Ordóñez Méndez, funcionario de este Ayuntamiento y por delegación de la interventora municipal.

Eduardo Freiría Martínez, concejal delegado de deportes, cultura, patrimonio y medio ambiente.

Javier Antoñón Clemente, arquitecto municipal.

Secretario de la Mesa:

José Ángel Fernández Rodríguez, funcionario de este Ayuntamiento.

-Obran sobre la mesa las siguientes ofertas:

.- "Iluminaciones Electro-Sil, S.L., RE nº 2019-E-RE-289 de fecha 21.03.2019.

.- "Creaciones Luminosas, S.L., RE nº 2019-E-RC-2309 de fecha 27.03.2019.

1.-"Iluminaciones Electro-Sil, presenta la siguiente documentación:

1. La empresa presenta mediante registro electrónico un Presupuesto económico con la denominación "Iluminación .Fiestas de San Telmo 2019. La empresa no presenta sobre A) "Declaración responsable/ Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, ni sobre B), no ajustándose a lo requerido en los pliegos de la licitación.

El licitador citado, presenta un documento con la denominación "Presupuesto: Iluminación. Fiestas de San Telmo 2019, en la que expresa una relación de arcos y otros elementos, así como una valoración económica.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), en su cláusula 27 indica, entre otros aspectos lo siguiente:

".../..."

"Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

De conformidad con el artículo 159.4 c) LCSP, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la Disposición adicional

decimoquinta de la LCSP, salvo que concurra alguna de las circunstancias previstas en el apartado 3 de la citada Disposición adicional de la LCSP y así se señale en el apartado 18 del CCC.

".../...".

En el apartado 18 del CCC indica lo siguiente:

".../..."

Lugar: Las proposiciones se presentarán, entre la hora de apertura y cierre, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Tui ubicado en la Plaza del Concello, 1, CP 36700 Tui (Pontevedra), en mano, o por correo, en este caso previo el cumplimiento de los requisitos señalados en el art. 80 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Presentación electrónica: Sí: No: X

La presentación de ofertas a esta licitación no se llevará a cabo a través de medios electrónicos, por concurrir un supuesto de excepción previsto en la Disposición adicional decimoquinta, apartado 3, ya que el uso de medios electrónicos requeriría herramientas o dispositivos actualmente no disponibles.

Forma de las proposiciones: Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres:

- Uno de ellos el "Sobre A: Declaración responsable / Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos", con el contenido señalado en la cláusula 28 apartado A) del PCAP;

- El otro el "Sobre B: Oferta económica y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas", con el contenido señalado en la cláusula 28 apartado B) del PCAP. La oferta económica (así como los criterios evaluables mediante fórmulas) se realizará conforme al modelo que se adjunta como Anexo III. En este sobre se incluirá la documentación relativa a aquellos criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes.

".../...".

Por otra parte, en el pliego de cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su cláusula 27 indica, entre otros aspectos, lo siguiente:

". .../...".

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las mismas ". .../...".

Así mismo, a la vista de lo indicado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en los siguientes artículos:

Artículo 157.1: "La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140 (Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos), que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición.

Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario."



Artículo 139.2, que entre otros aspectos, indica: "Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones ...".

Artículo 132. 1, que entre otros aspectos, indica: "Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad."

Artículo 159.3: "d) La oferta se presentará en un único sobre en los supuestos en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. En caso contrario, la oferta se presentará en dos sobres.

La apertura de los sobres conteniendo la proposición se hará por el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos. La apertura se hará por la mesa de contratación a la que se refiere el apartado 6 del artículo 326 de la presente Ley. En todo caso, será público el acto de apertura de los sobres que contengan la parte de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos. A tal efecto, en el modelo de oferta que figure como anexo al pliego se contendrán estos extremos".

De lo expuesto anteriormente, se aprecia que el licitador Iluminaciones Electro-Sil, S.L., no presenta el sobre A relativo a "Declaración responsable/ Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos. Así mismo, el licitador mencionado aporta una proposición económica que varía sustancialmente del modelo establecido en el anexo III del PCAP. Además, al no estar permitida por los pliegos la presentación electrónica y dada la forma de presentación del mencionado presupuesto, se pudo conocer la oferta económica antes de la terminación del plazo de presentación de ofertas, vulnerándose el secreto de la oferta económica con carácter previo a la apertura.

2.- "Creaciones Luminosas, S.L. que presenta oferta en tiempo y forma.

A la vista de lo anterior y con la motivación señalada, la Mesa de contratación, con los 4 votos a favor de los Vocales de la mesa y la abstención del Presidente acuerda:

Declarar excluido al licitador "Iluminaciones Electro-Sil, S.L." de la licitación del contrato _ Suministro, en régimen de alquiler, por lotes, de la iluminación y arcos ornamentales para las fiestas de San Telmo y Fiestas de Navidad" motivándose dicha exclusión en el hecho de que se vulnera el secreto de las proposiciones así como que no se ajusta al modelo de proposición económica establecida en el anexo III del PCAP, visto además que presenta una oferta económica y solo para el ejercicio 2019, siendo la licitación por un máximo de 3 años. Estas circunstancias han de dar lugar a la exclusión de la oferta así presentada, sin posibilidad alguna de subsanación, y todo ello en base a los fundamentos expuestos en la parte expositiva, que sirve de base para la adopción de este acuerdo.

A continuación se procede a la apertura del sobre A del licitador "Creaciones Luminosas S.L." que presenta la siguiente documentación:

- 1.-Anexo VI
- 2.-DEUC

Examinada por los miembros de la mesa la citada documentación, se advierte que existe un defecto subsanable que consiste en la omisión de la cobertura del punto 3º del Anexo VI (declaración responsable) recogido en el PCAP”.

A la vista de lo expuesto anteriormente, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda:

Requerir al licitador “Creaciones Luminosas, S.L.”, la subsanación de la omisión de la cobertura del punto 3º del Anexo VI, de conformidad con lo señalado en el PCAP, concediéndole para ello un plazo de tres días hábiles.

A continuación y terminado el acto a las 09:27 horas se extiende la presente acta, de la que yo, secretario doy fe.